

SANTIAGO, 30 DIC 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

VISTOS: Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3° y su Título IV, modificado por la en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Resolución Exenta N° 032, de 2012, del Ministerio de Energía, que Crea Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N° 117, de 2018, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N° 90, de 2019, que Establece procedimiento relativo a la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta Subsecretarial N° 115, de 2021, que Convoca a asociaciones sin fines de lucro relacionadas con materias de competencia del Ministerio de Energía a integrar el Consejo Nacional de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
2. Que, la Administración del Estado está al servicio de las personas, actuando siempre dentro de su competencia, promoviendo el bien común y atendiendo las necesidades públicas para fomentar el desarrollo de planes, programas y políticas de alcance nacional, regional y comunal, incorporando a la ciudadanía en temas de participación.
3. Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV, referido a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual en su artículo 74 establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer los Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, los cuales estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.
4. Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, referido a Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece los mecanismos de participación que los Órganos de la Administración deberán propender a implementar, disponiendo que los mismos tengan presencia regional para garantizar, entre otras cosas, procesos de participación ciudadana descentralizados.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 032, de 2012, de la Subsecretaría de Energía, se creó el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía.
6. Que, los órganos de la Administración del Estado deben mantener a disposición del público los mecanismos de Participación Ciudadana.
7. Que, la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía, en su Artículo 23°, indica que este Ministerio contará con un Consejo Nacional de la Sociedad Civil de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de organizaciones sin fines de lucro.

8. Que, durante los meses de octubre y noviembre de 2021, y mediante la Resolución Exenta Subsecretarial N° 115, se realizó la quinta convocatoria abierta a integrantes de organizaciones sin fines de lucro, para ser parte del Consejo de la Sociedad Civil, publicada en la página web del Ministerio de Energía y en un diario de circulación nacional.
9. Que, la comisión electoral encargada de designar a los Consejeros, revisó las postulaciones recibidas y determinó la integración del Consejo Nacional de la Sociedad Civil para el período 2021 – 2023, quedando lo anterior consignado en un acta suscrita por los integrantes de la Comisión y con fecha 29 de diciembre de 2021.
10. Que, el Ministerio de Energía ha implementado todos los mecanismos de participación, en conformidad con lo consignado en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

RESUELVO:

- I. **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía por un período de dos años contados desde el 30 de diciembre de 2021, a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	SUBROGANTE	ORGANIZACIÓN
1.	Beatriz Hernández Pérez	Claudio Huepe Minoletti	Universidad Diego Portales
2.	Jorge Osvaldo Morales Ferreiro	Lilian Velásquez Yévenes	Universidad de Talca
3.	Lincolayan Latorre	Alicia Gariazo Gavilán	Conadecus
4.	Patricio Molina Muñoz	Katherine Becerra Rivero	FENACOPEL
5.	Erwin Alberto Plett Krüger	Karin Von Osten	Asociación Chilena de Hidrógeno A.G.
6.	Mónica Gazmuri	Juan Francisco Richards Ovalle	Anesco Chile A.G
7.	Ana Lía Isabel Rojas Loyola	Darío Alejandro Morales Figueroa	Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento Acera Ag.
8.	Macarena Álvarez Mansilla	Claudio Seebach Speiser	Asociación Gremial de Generadoras De Chile
9.	Juan Rodrigo Meriches Riveros	Pamela Constanza González López	Asociación Gremial de Empresas Eléctricas A.G.
10.	Venancio Lemu Nahuel Coñuepan Mesias	Llacolén Juanita Millaquir Peña	Fundación Koñwepang - Millakir (Fundación Km)
11.	Doraliza Millalen Rapiman	Daniel Melillan Melillan	Asociación Indígena Kume Mongen
12.	Natalia Osorio Álvarez	Thomas Andrew Lindsay Paredes	Fundación Fraunhofer Chile Research
13.	Nicolás Maturana Fuentes	María Luz Fernández Gallardo	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas (EGEA)
14.	Mauricio Fernández Muñoz	Úrsula Margit Veloso Ortega	Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral de Aysén CORPAYSEN
15.	Jonathan Guerrero Navarro	Rayén Catrileo	Gestión Regional de Energías Renovables (ONG GRENER)
16.	Gustavo Gonzalez	Claudia Valenzuela Perez	Unión Comunal de juntas de vecinos de TENO
17.	Javier Tapia Canales	Alejandra Sepúlveda	Asociación de Transmisoras de Chile

II. **DESÍGNASE** como representantes ministeriales en el Consejo Nacional de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	CARGO EN EL CONSEJO
Santiago Vicuña Fuenzalida	Jefe de la División de participación y Relacionamento Comunitario	Secretario Ejecutivo
Victoria Ulloa Contador	Profesional de la División de participación y Relacionamento Comunitario	Secretaria de Actas

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE



FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA



GFP/LCA/OGR/VGD/SVF/VUC

Distribución

- Gabinetes, Divisiones y Unidades del Ministerio de Energía.
- División Jurídica.
- División de participación y Relacionamento Comunitario.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Energía

- Integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía.
- Archivo